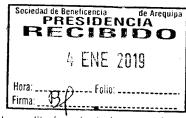


Arequipa, 4 de enero de 2019

## OFICIO Nº 02-2019-SBA-OCI

Señor:
FERNANDO FIGUEROA CALACHAHUI
Presidente del Directorio
Sociedad de Beneficencia de Arequipa



ASUNTO : Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la Entidad.

REF.

- a) Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 30742 de 27 de marzo de 2018.
- b) Directiva Nº 016-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", aprobada con R.C. Nº 120-2016-CG, y modificada con R.C. Nº 222-2017-CG.

Me dirijo a usted en cumplimiento a la normativa de la referencia a) y b), que regula la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, al respecto, solicitarle que disponga la "Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la Entidad" que se adjuntan al presente en fojas (2), en cumplimiento a los numerales 6.5 y 7.2 de la Directiva de la referencia b).

Señalar que el numeral 6.5 de la directiva de la referencia b) dispone que "Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoria orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoria y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8" del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades y su estado correspondiente, se publican en el rubro "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad; de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 de la Directiva No 001-2010-PCM-SGP. "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Publica". Esta información se actualiza semestralmente con sujeción a las disposiciones de la presente Directiva'.

Por lo expuesto, se le solicita que disponga la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la Entidad. Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mis saludos y consideración.

Atentamente

Leoncio Roberto Medina Llerena Jefe de OCI

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

Expediente: 00 43-2019 LRMLL. Arch.

## PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

## ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

tiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el porta de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.

ad:

Sociedad de Beneficencia de Arequipa

do de seguimiento:

Julio - Diciembre de 2018

DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2018-CG/GRAR-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CONCESIÓN DEL HOTEL AREQUIPA	3	Disponer las acciones correspondientes a fin de implementar una directiva interna para la elaboración de los contratos de concesión que suscribe la entidad con terceros, el cual deberá especificar el área responsable de su elaboración y seguimiento; así como, incluir que se soliciten obligatoriamente los documentos que sustenten la representatividad de los contratistas y con relación a las garantías se especifique que cuando se trate de dinero en efectivo sea depositado en las cuentas de la entidad y en el caso de las cartas fianza se debe cautelar que sean otorgadas por bancos autorizados por la Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP.	PENDIENTE
			4	Disponer las acciones correspondientes para garantizar que el funcionamiento que ocupe el cargo de administrador de la Dirección de Gestión Inmobiliaria, cumpla los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución n.º 177-2013 vigente a la fecha.



## Órgano de Control Institucional

·			organo de Control histitucional	
		£	Disponer a la Gerencia General efectúe las acciones necesarias para que se lleve un efectivo control de la documentación generada por la entidad, incluyendo en la Directiva n.º 004-2016-SBPA/OGA disposiciones efectivas para mantener y conservar la documentación de manera ordenada y correlativa, así como la disposición de que cada oficina sea responsable de mantener la documentación original y que los documentos que se emitan cuenten con la numeración correlativa correspondiente, conforme a un cuaderno de control de documentación emitida.	PENDIENTE
		6	Disponer que la Oficina General de Administración efectúe las acciones administrativas correspondientes, a fin de actualizar los inventarios de la entidad en lo referido a los bienes que estaban asignados al Hotel Arequipa y que ya no se encuentran físicamente en la entidad.	PENDIENTE
015-2-0483	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES, CAPACITACIÓN Y PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA SBPA – PERIODO 2014	11	Gerencia General, ordene de forma inmediata, mediante documento dirigido al jefe de la Oficina General de Administración, elabore un nuevo reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa en el cual comprenda todos los programas, Áreas y trabajadores existentes actualmente.	EN PROCESO
008-2-0483	EXAMEN ESPECIAL AL CENTRO COMERCIAL HÉROES ANÓNIMOS	6	Gerencia General, en apoyo y coordinación con la comisión propuesta en la primera recomendación, disponga: que se de preferencia a las gestiones de saneamiento físico legal del Centro Comercial "Héroes Anónimos", con el objeto de atender las necesidades de los adjudicatarios, tanto en la documentación de propiedad individual, como en las facilidades operativas del Centro Comercial referido.	EN PROCESO

